



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2023-MDM**

Miraflores, 29 de septiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2023, el Expediente N° 7572 (2023), el Informe Técnico N° 00104-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 00103-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 00015-2023-MDM/GCIYDEL emitido por la Gerencia de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local, el Informe N° 00404-2023-GGR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 000649-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Expediente N° 7572 (2023) la ASOCIACIÓN CULTURAL ÁNGEL DEL FOLKLORE INTERNACIONAL – AFI solicita la firma de CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL para desarrollar el proyecto denominado “ECONOMÍA CIRCULAR AMBIENTAL – CULTURAL”; para poder brindar talleres gratuitos para los niños, jóvenes y habitantes de la Municipalidad con el procesamiento mínimo de 15 toneladas de material reciclado que puede ser transformado y poder darle un valor agregado para el financiamiento de los talleres de manera auto sostenible y permanente. El proyecto de Convenio señala como objeto establecer y desarrollar mecanismos de mutua colaboración en beneficio de la cultura y medio ambiente y del cierre de brechas ambientales y culturales, aunando esfuerzos y recursos para el desarrollo del proyecto denominado “ECONOMÍA CIRCULAR AMBIENTAL – CULTURAL”.

Que, mediante Informe Técnico N° 00104-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes se opina favorablemente y sugiere la aceptación de la firma del convenio en beneficio de la niñez y juventud del distrito.

Que, mediante Informe N° 00103-2023-MDM-GGA emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental se opina en forma favorable para la firma y ejecución del Convenio por ser un avance en la gestión ambiental del Distrito y señala que se requiere de un presupuesto de S/ 8 370,83 para la implementación del Proyecto. Adjunta la Carta N° 044-2023-KSCV-GGA-MDM conteniendo el Informe de la Especialista Ambiental, Ing. Keyla Cárdenas Vidal, quien señala que sí se puede llegar a recolectar las 15 toneladas contando con instrumentos normativos y reforzando actividades de concientización; que se cuenta en la actualidad con el local de la calle prolongación Puno S/N que se pone a disposición del Proyecto y que cuenta con espacio, luz y agua, con techo impermeable y piso con puntos de anclaje; que se cuenta con disponibilidad de vehículo y conductor.

Que, mediante Informe N° 00015-2023-MDM/GCIYDEL emitido por la Gerencia de Cooperación Interinstitucional y Desarrollo Económico Local se opina favorablemente, y solicita los informes legal y presupuestal correspondientes. Adjunta el Informe N° 00014-2023-MDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Informe N° 00404-2023-GGR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8 370,83.



